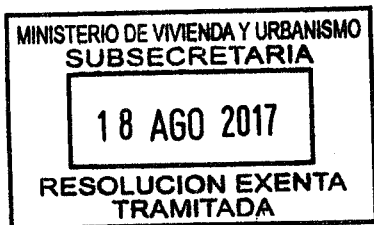


AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./



18 AGO 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

009940

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 3.143, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso y Nº 5.969, de fecha 15 de mayo de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por las beneficiarias en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose para el Título I tramo 1 en 5.707 y para el Título I tramo 2 en 4.903, el número de postulantes seleccionados en la alternativa de postulación individual;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican:

NOMBRE DE LAS BENEFICIARIAS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
DIANNE KAREN NARANJO ALBORNOZ	13.445.806-2	DS1T1 1-2015 NA02319	V	R.M.	I	2
CAROLINA DEL CARMEN PERALTA DURÁN	13.552.636-3	DS1T1 1-2015 NA11791	R.M.	VI	I	1

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiaria ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Decretos N° 646 y N° 2.221, del año 2016, que doña Dianne Karen Naranjo Albornoz, Cédula de Identidad N° 13.445.806-2, trabaja en el Departamento de Salud en el CESFAM PETRINOVIC, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Región Metropolitana.

f) Que doña Dianne Karen Naranjo Albornoz, Cédula de Identidad N° 13.445.806-2, registra un puntaje de 366,852 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 233,346 puntos, del Título I, tramo 2, en la alternativa de postulación individual;

g) Que según los antecedentes adjuntos, la beneficiaria ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Declaración Jurada emitida ante el Notario Público de Santiago, de fecha 12 de abril de 2017, que el actual domicilio de doña Carolina del Carmen Peralta Durán, Cédula de Identidad N° 13.552.636-3, se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

h) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de la presente Resolución, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los Subsidios Habitacionales de las beneficiarias individualizadas en el considerando d), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Dianne Karen Naranjo Albornoz, Cédula de Identidad N° 13.445.806-2, en la Región Metropolitana y a doña Carolina del Carmen Peralta Durán, Cédula de Identidad N° 13.552.636-3, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2015 NA02319, correspondiente a doña Dianne Karen Naranjo Albornoz, Cédula de Identidad N° 13.445.806-2 y Serie DS1T1 1-2015 NA11791, correspondiente a doña Carolina del Carmen Peralta Durán, Cédula de Identidad N° 13.552.636-3, a que se refiere el considerando d), de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS**  
**JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
**SUBROGANTE**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS Y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS Y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCION**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**